

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 1 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

Documento	Reglamento Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística Para la Paz. Convocatoria 2017 – 2018
Elaborado por	ALEXANDRA GUERRA TORRES
Status	Preliminar

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción	Autor
0.2	11.12.2014	Elaboración del documento	Manuel Lozano Pineda
0.3	15.02.2016	Ajustes a la versión 0.2 del documento	Alexandra Guerra Torres
0.4	01.03.2017	Ajustes a la versión 0.3 del documento	Alexandra Guerra Torres

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 2 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

2. RECOMENDACIONES GENERALES

3. INFORMACIÓN GENERAL

- 3.1 ¿Cuál es la finalidad del Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz?
- 3.2 ¿Cuáles son sus fundamentos legales?
- 3.3 ¿Cuáles son las políticas del Programa?
- 3.4 ¿Qué proyectos apoya?
- 3.5 ¿Qué proyectos no apoya el Programa?
- 3.6 ¿Quiénes pueden participar?
- 3.7 ¿Quiénes no pueden participar?
- 3.8 Proceso de evaluación y selección

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2017 - 2018

- 4.1 Fecha de apertura
- 4.2 Fecha de cierre
- 4.3 Recepción de proyectos
- 4.4 Fechas de ejecución de los proyectos
- 4.5 Causales de rechazo de los proyectos
- 4.6 Requisitos formales
- 4.7 Criterios de evaluación de los proyectos
- 4.8 Etapas del proceso
- 4.9 Legalización del apoyo con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar
- 4.10 Obligaciones de los proponentes beneficiados
- 4.11 Supervisión de la ejecución de los proyectos apoyados
- 4.12 Información adicional

5. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 5.1 Documentación requerida
- 5.2 Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz.

6. IMAGEN INSTITUCIONAL

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 3 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

1. PRESENTACIÓN.

El siguiente documento es el reglamento que marca las directrices y requisitos para los gestores y actores culturales y turísticos interesados en participar en la convocatoria 2017- 2018 del **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” AL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA LA PAZ.**

2. RECOMENDACIONES GENERALES.

- ✓ Antes de iniciar a formular el proyecto, lea cuidadosamente todo el Manual.
- ✓ Si tiene alguna duda, comuníquese con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

.....
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar
Dirección Técnica de Cultura
Dirección: Edificio Centro Administrativo Departamental, Carretera
Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
 e-mail: estimulos@icultur.gov.co
coordinacionestimulos@gmail.com
 Facebook: [icultur.bolivar@facebook.com](https://www.facebook.com/icultur.bolivar)
 Twitter: [@icultur_bolivar](https://twitter.com/icultur_bolivar)
 Página web: www.icultur.gov.co
Tel. (+57) (5) 6517444 Ext 2326

- ✓ **¡No espere hasta el final de la convocatoria** para preparar su proyecto! Tómese el tiempo suficiente para estudiar el Manual, aclarar las dudas y recopilar la información necesaria.
- ✓ ¡Escriba con claridad y aporte información suficiente! Indique de forma precisa ¿qué quiere hacer? ¿por qué es importante hacerlo? ¿cómo lo va a hacer?, de manera que quede claro para quienes van a evaluar, la importancia de su proyecto.
- ✓ Sea específico en las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización del proyecto. El cronograma debe ser coherente y coincidir con la fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 4 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

- ✓ Verifique la congruencia del proyecto: asegúrese que las actividades propuestas le permiten cumplir con el objeto del proyecto.
- ✓ Revise el presupuesto: confirme que esté bien sumado y que refleje los componentes del proyecto que se plasmaron como actividades a desarrollar.
- ✓ El plazo máximo para enviar su proyecto por correo certificado o personalmente en la sede del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar es el **6 de Julio de 2017, a las 3.00 p.m. Los proyectos que lleguen después de las 3:00 p.m. no serán recibidos.**
- ✓ Debe justificar el componente cultural y turístico y el impacto social de su proyecto.
- ✓ Antes de enviar el proyecto al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar **¡Asegúrese que su proyecto está completo!** Deténgase a verificar que cumplió con todos los requisitos del Reglamento e incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo. Tenga en cuenta que **los documentos e información solicitados que no se anexen serán causal de rechazo.**
- ✓ Presente una copia digital del proyecto en formato PDF con sus anexos.
- ✓ Se recomienda que el proponente guarde una copia del proyecto presentado y de los documentos anexos.
- ✓ Cite las fuentes: no olvide mencionar los estudios de los cuales obtiene la información requerida para describir su problema y señalar el impacto social del proyecto.
- ✓ Debe tener una cuenta de correo electrónico. En caso de no tenerla, consulte un servicio gratuito de correo electrónico en internet (yahoo, hotmail, gmail, entre otros) para crearlo.

Puede obtener el Reglamento para la Presentación de Proyectos “Programa Departamental de Estímulos Bolívar Sí Avanza al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz”, Convocatoria 2017-2018 en la página web: www.icultur.gov.co

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 5 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

3. INFORMACIÓN GENERAL.

3.1 ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” AL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA LA PAZ?

EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” AL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA LA PAZ, da cumplimiento a los principios constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión. En consecuencia, promueve apoyar financieramente a las personas naturales, entidades y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos culturales y para personas naturales y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos turísticos de interés público, que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, a desarrollar el talento creativo y productivo y a consolidar el Sistema Departamental de Cultura, así como el desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

3.2 ¿CUÁLES SON SUS FUNDAMENTOS LEGALES?

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

El precitado artículo establece el Marco General Constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

Así mismo los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, han desarrollado el mandato superior contenido en el mencionado artículo 71 de la Constitución Política:

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 6 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

“Artículo 17. Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18. De los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;*
- b) Artes musicales;*
- c) Artes escénicas; fortalecimiento de industrial cultural d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
- e) Artes audiovisuales;*
- f) Artes literarias;*
- g) Museos (Museología y Museografía);*
- h) Historia;*
- i) Antropología;*
- j) Filosofía;*
- k) Arqueología;*
- l) Patrimonio;*
- m) Dramaturgia;*
- n) Crítica;*
- ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.”*

La anterior normatividad otorga competencias al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, para conceder estímulos especiales al sector cultural y turístico, contando estas últimas con el

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 7 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental,.

En igual sentido, los numerales 3 y 13 del artículo 1º. de la ley 397 de 1997, brindan soporte normativo a la Convocatoria:

Numeral_3º: “El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Numeral_13º: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.”

Igualmente es importante aludir al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Cultura, que tiene por objeto compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector, contando con un instrumento jurídico único para el mismo.

A nivel departamental, la Ordenanza No. 35 del 30 de julio de 2013, faculta al Gobernador del Departamento de Bolívar para crear una entidad descentralizada, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, fija su fuente de financiación y dicta otras disposiciones.

Así mismo los artículos 1 y 2 de la Ley 666 de 2001, autorizan a las Asambleas Departamentales, a los Consejos Municipales y Distritales para crear la Estampilla Procultura, cuyo producido podrá ser destinado a estimular el sector cultural.

Por su parte, la ley 590 de 2000, reformada a través de la Ley 905 de 2004, dicta disposiciones para la promoción y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y establece su clasificación según sus activos y número de trabajadores.

El marco normativo del sector turístico, se encuadra en la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, (reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 y modificada por la ley 1558 de 2012), en sus artículos 1 y 2 resalta la función social que cumple el turismo en la sociedad colombiana y establece el principio de desarrollo social que tiene el turismo, reconociéndola como una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 8 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

El artículo 16 de la misma ley se relaciona con la elaboración del Plan Sectorial de Turismo y delimita los elementos necesarios para su competitividad en el sector y la necesidad que encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental. A su turno, el artículo 32 ibídem define el turismo social, el art. 33 se refiere a su promoción y desarrollo por el Estado, el art. 34 a su cofinanciación, y los artículos 35 y 36 a las poblaciones objetivo prioritarias (tercera edad, pensionados, minusválidos) y el turismo juvenil, respectivamente.

Coordinación en Planes de Desarrollo:

Plan **Nacional** de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”

- Pilar: 2. Equidad.
- Estrategia transversal: 2. Movilidad social.
- Estrategia: Formación en capital humano.
- Programa: 5.3. Apoyo a proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales.
- Indicador de Seguimiento: Cultura–Número de proyectos y actividades culturales apoyados anualmente.
- Unidad de Medida: Proyectos.

Plan de Desarrollo **Departamental** 2016 – 2019 “Bolívar sí Avanza”

- Línea estratégica 2: BOLÍVAR SÍ AVANZA LIBRE DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD.
- Línea estratégica 3. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.
- Programa: 3.1. Turismo para la Paz.
- Programa: 2.33. Bolívar Sí Avanza en cultura para la paz.
- Subprograma: Bolívar Sí Avanza en fomento a la cultura bolivarense.
- Indicador de Seguimiento: Desarrollar un programa de Estímulos a iniciativas y actores culturales del departamento.
- Unidad de Medida: N° Industrias creativas y emprendimientos culturales impulsados.
- Meta: 5.

3.3 ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS DEL PROGRAMA?

Las Políticas del **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” AL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA LA PAZ** son las siguientes:

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	Versión: 0.4
		Página: 9 de 39

3.3.1 Fomentar y multiplicar las actividades culturales y turísticas en sus diferentes manifestaciones en todo el departamento.

3.3.2 Democratización en la asignación de recursos.

Con la creación del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar los innumerables actores del sector tienen la oportunidad de acudir a solicitar apoyos y estímulos con el fin de desarrollar e impulsar proyectos relacionados con la riqueza cultural y las potencialidades turísticas del Departamento.

Para que los recursos se entreguen de manera democrática y los gestores participantes tengan igualdad de oportunidades, se hace necesario precisar:

Límite en el número de proyectos por participantes. Los proponentes deberán priorizar sus necesidades y presentar para la presente convocatoria **máximo dos (2) proyectos**. En caso que los dos (2) proyectos sean aprobados, **serán los jurados designados quienes determinarán que proyecto será escogido**, teniendo en cuenta el que mayor puntaje haya obtenido en la evaluación. En caso de empate técnico, el Jurado escogerá el proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el criterio de beneficio social (numeral 4.7 del presente reglamento).

3.3.3 Sistema de evaluación y selección objetiva: Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos, el Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, establecen las siguientes etapas dentro del proceso de selección:

- ❖ Verificación formal del cumplimiento de requisitos: a cargo de las Direcciones Técnicas de Cultura y de Turismo del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.
- ❖ Evaluación de los proyectos: a cargo de evaluadores externos, los que serán designados por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.
- ❖ Asignación de recursos.

3.3.4. Optimización de recursos

Valor máximo a cofinanciar: Por cada proyecto que se presente, se podrá solicitar un valor máximo de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000).

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 10 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

3.4 ¿QUÉ PROYECTOS APOYA?

LÍNEA 1: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA.

Comprende proyectos relacionados con iniciativas culturales y turísticas que desarrollen actividades de producción¹ artística, producción escénica, producción discográfica, producción audiovisual o literaria, diseño de productos turísticos, productos de promoción turística, redes temáticas de turismo (avistamiento de aves, buceo, religiosos, otros). En el marco de los proyectos turísticos, se contempla el ecoturismo, turismo histórico, turismo cultural, etnoturismo², turismo comunitario³ y turismo gastronómico.

LÍNEA 2: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DE DURACIÓN LIMITADA.

Tienen como objetivo apoyar la realización de actividades de carácter turístico y cultural de corta duración, el tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar sólo la realización del evento, festival o fiesta, sino también actividades previas como la planeación, organización, divulgación; y una vez terminados, elaboración de memorias. Ejemplo: festivales, encuentros, fiestas patronales, carnavales, concursos, exposiciones, caravanas turísticas, *Fam Trips* ó viajes de familiarización⁴, rueda de negocios.

LÍNEA 3: FORMACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA.

Apoya proyectos de educación para el trabajo y el desarrollo humano encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura, las artes y el turismo, especialmente dirigidos a niños y/o jóvenes, ejemplo: escuelas de formación artística-cultural y turísticas, cursos, talleres, congresos, foros, seminarios, encuentros y conferencias, entre otros.

¹ Entiéndase por producción: las actividades de adecuación técnica y logística para la presentación de un producto nuevo ya sea cultural o turístico, como un montaje escénico, edición y publicación de libros, un guion debidamente sustentado para ruta turística, una pintura, un disco.

² Ó turismo étnico es un tipo de turismo dedicado a visitar etnias para conocer más sobre sus costumbres, tradiciones y forma de vida.

³ Turismo que se caracteriza en que el control de la operación está en manos de miembros de comunidades locales. Es aquel que llevan adelante miembros de comunidades locales que se organizan para prestar servicios turísticos.

⁴ Los viajes de familiarización (*fam trips* o *fam tours*) son viajes de cortesía que se ofrecen a determinado *target* (operadores turísticos, agencias de viajes, periodistas, etc.) para que puedan vivir la experiencia de un destino turístico en primera persona. El objetivo de estos viajes es lograr un mejor conocimiento del producto y una relación más cercana, mejorando la comercialización a futuro.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 11 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

LÍNEA 4: PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL O EN EL EXTERIOR.

Comprende proyectos que fomenten, promociónen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la investigación y la participación de los artistas, gestores culturales y/o actores turísticos en el ámbito regional, nacional o internacional: presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país.

Los proyectos aprobados/apoyados en el marco de esta Convocatoria deberán garantizar que los recursos asignados no se utilizarán para el montaje de eventos que generen un lucro para el proponente o un costo a la comunidad a beneficiar. **Deberá primar el impacto social que se pretende generar por encima de la rentabilidad o sostenibilidad financiera.**

Los proyectos que incluyan en su presupuesto el pago de tarimas, luces, sonido (producción) deberán anexar las especificaciones técnicas de los mismos.

El tiempo de ejecución de los proyectos presentados debe estar comprendido entre el 15 de Septiembre de 2017 y el 30 Mayo de 2018.

TABLA DE BONOS ADICIONALES

Proyectos que beneficien directa y exclusivamente a la primera infancia (0-5 años) ó personas en situación de discapacidad.	Proyectos encaminados a la Construcción de PAZ a través de la cultura, que beneficien a las víctimas.*	Proyectos que desarrollen actividades turísticas encaminadas a la Construcción de la PAZ.	Proyectos que presenten gestores o actores nativos de los municipios de Bolívar diferentes a la ciudad de Cartagena, que beneficien y se ejecuten en su respectivo municipio u otros municipios del Departamento, diferentes a Cartagena.
5*	5**	5	10***

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 12 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

*sí un proyecto beneficia a la primera infancia y a víctimas, éste solo podrá recibir cinco puntos (5). Estas dos condiciones de bonificación adicional **no son acumulables**.

**para obtener la puntuación adicional para proyectos encaminados a la construcción de Cultura para la PAZ, se deberá adjuntar el listado de los beneficiarios con su debido Registro Único de Víctimas – RUV.

*** para hacerse acreedor a la puntuación adicional: el proponente (persona natural) deberá demostrar que nació en municipio diferente a Cartagena de Indias. Para los grupos constituidos, tal requisito se aplica para cada uno de los miembros, no sólo para su representante. Para las Personas Jurídicas, éstas deberán tener domicilio comercial en el departamento de Bolívar.

DEFINICIÓN PROYECTOS ENCAMINADOS A CONSTRUCCIÓN DE CULTURA Y/O TURISMO PARA LA PAZ:

Para efectos de esta convocatoria, se entiende por proyectos que desarrollan el tema de cultura y/o turismo para la paz, todos aquellos proyectos que en su desarrollo contemplen escenarios y/o procesos de construcción de paz, haciendo énfasis en la puesta en valor de la dimensión cultural y/o turística y la visibilización de la cultura y/o el turismo como elementos que pueden coadyuvar al dialogo social, a la reparación, reintegración y reconstrucción de memorias colectivas y patrimonio histórico y cultural de las comunidades afectadas. Teniendo en cuenta que la cultura juega también un papel importante en la recuperación de los lazos de confianza y solidaridad que existían entre las personas antes de los hechos que los victimizaron en el marco del conflicto armado.

Cultura y/o turismo para la paz debe ser tenido en cuenta como un conjunto de procesos sociales que apuntan a LA PAZ **permitiendo, promoviendo y fomentando** todas aquellas formas de organización social, imaginarios, sistemas de interacción, sistemas normativos, creaciones materiales, intercambios, que se constituyan en valores y **configuren espacios de interlocución entre las personas beneficiadas. Lo identitario, cultural y turístico al servicio del fortalecimiento del tejido social, de la tolerancia, la reconciliación y la memoria.**

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 13 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

¡Importante!

Los proyectos encaminados a la **Construcción de Paz Territorial deben implicar** que los planteamientos, propuestas, acciones y actividades a desarrollar, sean orientadas a garantizar las condiciones suficientes para que las formas de relacionamiento de los ciudadanos privilegien **la resolución pacífica de conflictos** a través de **la reconstrucción de la confianza, el diálogo, y la cooperación**, dando forma a una cultura de paz y limitando al máximo posible el uso de las armas y el ejercicio de cualquier tipo de violencia como mecanismos para idear soluciones a dichos conflictos.

3.5 ¿QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades propias del desarrollo del objeto del proyecto cultural o turístico. **Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.**

3.6 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro** con domicilio en el departamento de Bolívar, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural y/o turístico en coherencia con el proyecto presentado; legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y/o ejecución de eventos, programas o proyectos culturales y/o turísticos, en el departamento de Bolívar, con resultados comprobables. Las que deberán cumplir con las estipulaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 427 de 1996, reglamentario del artículo 148 del Decreto 2150 de 1995, frente a la inspección, vigilancia y control de las autoridades correspondientes.
- **Gestores culturales y/o actores turísticos:** personas naturales mayores de dieciocho (18) años que demuestren como mínimo dos (2) años de experiencia en cualquiera de las líneas de esta convocatoria, esto es, que tengan experiencia comprobable en el respectivo campo.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 14 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

- **Casas Municipales de Cultura**, legalmente constituidas a través de Acuerdo o Decreto Municipal, que evidencien que tienen un Director o Coordinador. Éste debe estar vinculado laboral o contractualmente al momento de presentación del proyecto.
- **Grupos constituidos**. Un grupo constituido, es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, todos los integrantes del grupo deben cumplir con los requisitos establecidos para los Gestores culturales y/o actores turísticos; personas naturales mayores de dieciocho (18) años que demuestren como mínimo dos (2) años de experiencia en cualquiera de las líneas de esta convocatoria, esto es, que tengan experiencia comprobable en el respectivo campo. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

Entidades culturales: aquellas organizaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuya actividad se centra en el campo de la creación, ejecución, experimentación, formación, divulgación o investigación de alguna(s) de las expresiones culturales que se definen en el artículo 18 de la ley 397 de 1997.

Actor Turístico: aquellas personas naturales y jurídicas sin ánimo de lucro que con su acción, intervienen, directa o indirectamente en la prestación de un servicio turístico⁷, generando efectos sobre la actividad turística en una determinada dimensión territorial.

Únicamente podrán presentar proyectos aquellos actores turísticos que estén certificados con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y la respectiva Norma Técnica Sectorial (NTS) de conformidad, con la Resolución No. 3160 de 2015, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo que el RNT deberá ser aportado al momento de radicar el proyecto. La única excepción de la obligatoriedad de aportar con la radicación del proyecto el RNT, será para los actores turísticos que presenten proyectos en la línea 1, que tengan por objeto la Creación de un producto turístico nuevo; y en la Línea 2, para proyectos de formación y certificación en Normas Técnicas Sectoriales (NTS). (Numeral 3.4 del presente reglamento).

⁷ Se entiende por servicios turísticos, las acciones encaminadas a la satisfacción del turista. Ej. Transporte, alojamiento, alimentación, guianza turística, entre otros.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 15 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

3.7 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- ❖ Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- ❖ Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Departamento de Bolívar.
- ❖ Personas naturales o jurídicas que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, el boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación ó registren antecedentes penales.
- ❖ Quienes no hayan cancelado las multas impuestas por las autoridades de Policía dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, al tenor de lo establecido en numeral 4 del artículo 83 de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía).
- ❖ Personas naturales o jurídicas, éstas últimas cuyo Representante Legal o miembros de Junta o Consejo Directivo, que presenten alguna de las siguientes calidades:
 - a. Servidores públicos y/o funcionarios públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - b. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, son parientes aquellos que define el literal g del artículo 8 de la Ley 80 de 1993: *“Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad⁸ o segundo de afinidad⁹ con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso”.*

⁸ Padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos.

⁹ Padres, hijos, abuelos y hermanos del cónyuge

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 16 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

- c. Alcaldías Municipales y sus dependencias.
- d. Casas de la Cultura, cuyo representante legal sea el Alcalde Municipal.
- e. Para los proyectos dirigidos al sector **turístico no se podrán presentar personas jurídicas con ánimo de lucro.**

3.8 PROCESO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

CONVOCATORIA.

- **Convocatoria**
Se abrirá la convocatoria el 8 de Mayo de 2017 y cerrará el 6 de Julio de 2017.
- **Evaluación:** La evaluación de los proyectos se realizará a través de especialistas externos en el tema, teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados en el numeral 4 (literales 4.6 y 4.7) de este reglamento.
- **Selección:** Para establecer qué proyectos se apoyarán y los montos con que serán beneficiados, se aplicará una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado y el puntaje obtenido de cada proyecto, el valor solicitado por la totalidad de los proyectos del Departamento y la cuota asignada a cada Línea.

Los puntajes de los proyectos, de acuerdo al Jurado, tendrán una media que permita establecer un **promedio mínimo. Los que estén debajo de ese promedio saldrán del proceso.** Los puntajes más altos serán tenidos en cuenta para aplicarle la fórmula de asignación de los recursos.

El estímulo que se otorgue, de acuerdo al puntaje y al concepto del Jurado, no será superior a treinta millones de pesos (\$30.000.000.00).

Línea 1: Apoyo y fortalecimiento a la producción cultural y turística.

Línea 2: Actividades culturales y turísticas de duración limitada.

Línea 3: Formación cultural y turística.

Línea 4: Promoción y circulación de la cultura y el turismo a nivel regional, nacional o en el exterior.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 17 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

Los proyectos que se incluirán dentro de la selección serán aquellos que cumplan con todos los requisitos formales y su puntaje sea igual o mayor al promedio. Por lo tanto, **aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.**

En caso que una Línea no tenga suficientes proyectos, el Jurado evaluará las propuestas y asignará los recursos de acuerdo al Reglamento, pero el dinero no asignado se distribuirá proporcionalmente, por falta de proyectos, en las demás Líneas.

- **Promedio:** Se calcula una media aritmética a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos presentados. El límite superior del rango corresponderá al puntaje más alto entre los proyectos presentados. El límite inferior será fijado de acuerdo con la media aritmética de los puntajes y el nivel de participación de proyectos. **El hecho de que un proyecto pase la media, no garantiza la asignación de recursos.**

BASE DE CÁLCULO: Corresponde a la cifra sobre la cual se realizará el cálculo de la asignación. Su resultado se obtiene a partir del puntaje obtenido y el valor solicitado (puntaje obtenido * valor solicitado/ 100) y al resultado obtenido se le aplicará un factor de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2017 - 2018.

4.1 Fecha de apertura.

La convocatoria 2017-2018 para la presentación de proyectos al Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz, se abrirá **el 8 de Mayo de 2017** .

4.2 Fecha de cierre.

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos al **Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz es el 6 de julio de 2017 hasta las 3:00 p.m.** Los proyectos podrán ser radicados personalmente en la sede de Icultur o por correo certificado¹⁰.

¹⁰ Se caracteriza por que el correo queda registrado desde el momento de ser depositado en el sistema postal hasta su recepción por parte del destinatario. Durante todo el trayecto de la correspondencia, la agencia de correos efectúa un seguimiento del mismo, permitiendo al remitente que verifique la recepción por parte del destinatario.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 18 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

4.3 Recepción de proyectos.

Cada proyecto deberá presentarse de la siguiente forma;

- **Original** impreso
- **Copia** impresa **idéntica**,
- Copia idéntica **en medio magnético (CD)**,

Cada uno de ellos debidamente **legajado** con gancho plástico, **FOLIADO** y **embalado** en un (1) solo paquete. Así mismo, cada proyecto deberá indicar la condición de original y de copia. Los proyectos deben ser presentados en carpetas plásticas transparentes rojo claro. La pasta del legajo, la primera hoja, al igual que el paquete debe ir marcada así:

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz.

CONVOCATORIA 2017-2018.

Edificio Centro Administrativo Departamental CAD

Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo Cartagena

Teléfono: 6517444

Remite:

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

MUNICIPIO: _____

CATEGORÍA A LA QUE APLICA:

PROYECTO CULTURAL* _____

PROYECTO TURÍSTICO* _____

LÍNEA A LA QUE APLICA*

- LÍNEA 1 _____
- LÍNEA 2 _____
- LÍNEA 3 _____
- LÍNEA 4 _____

No. de Folios: _____

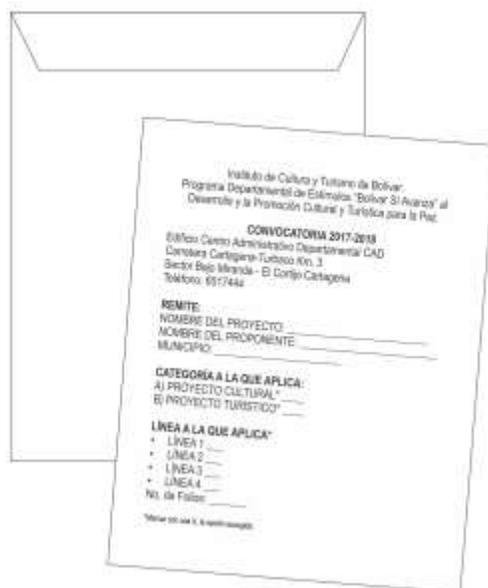
*Marcar con una X, la opción escogida.

Se sugiere seguir el siguiente modelo:

Edificio Centro Administrativo Departamental, Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

| Tel. (+57) (5) 6517444 Ext 2326 | www.icultur.gov.co

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 19 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		



El proyecto debe radicarse personalmente en la sede de ICULTUR ó enviarse por correo certificado antes de las 3:00 pm del 6 de julio de 2017

Por **ninguna razón** se recibirán los proyectos **que lleguen después de las 3:00 pm del 6 de julio del 2017** .

Una vez se proceda con el cierre y conteo general de los propuestas presentadas se concederá un plazo de cinco (5) días calendario para aquellas propuestas que fueron enviadas vía correo certificado. Para cualquier reclamación, el proponente deberá presentar prueba de la factura y guía del envío en la que conste que esté fue realizado en el tiempo establecido por la convocatoria para la recepción de los proyectos y constancia de que la dirección de ICULTUR, para la entrega, fue correcta y claramente diligenciada. ICULTUR no asumirá responsabilidad alguna en el caso que la empresa transportadora extravíe el proyecto.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 20 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

4.4 Fechas de ejecución de los proyectos

Los proyectos tendrán como plazo de ejecución **desde el 15 de septiembre de 2017 hasta el 30 de mayo de 2018**

4.5 Causales de rechazo de los proyectos.

Los proyectos serán rechazados cuando:

- ❖ El formulario de Registro de Proyecto del Programa no se encuentre debidamente diligenciado y firmado, por la persona natural ó el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- ❖ **No se subsane dentro de los términos** establecidos en esta convocatoria los **requisitos** que son **subsanales**.
- ❖ No se presenten los requisitos indispensables establecidos para aplicar a la convocatoria.
- ❖ **Se deje de adjuntar la documentación no subsanable** requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- ❖ El objeto social del proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a desarrollar.
- ❖ Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- ❖ El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en el numeral 2.7 del capítulo de Información General de este documento.
- ❖ No se entregue el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- ❖ Se incluya en el proyecto presentado solicitud de apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina. Estos gastos deben ser cubiertos por el proponente con recursos propios o por los que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- ❖ **Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos (2) o más entidades. En este caso, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar no financiará ninguno de ellos.**
- ❖ **El proyecto obtenga un puntaje inferior a treinta (30) puntos en la evaluación conceptual.**

4.6. Requisitos formales.

El equipo encargado de la ejecución y coordinación del proyecto con el acompañamiento de la Dirección Técnica de Cultura y la Dirección Técnica de Turismo, verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 21 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

4.7. Criterios de Evaluación de los proyectos.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico.	10
b. Cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora, y del departamento de Bolívar para lo cual deben adjuntarse los soportes correspondientes ¹¹ .	5
c. Evaluación conceptual del proyecto.	30
d. Beneficio social.	30
e. Proyectos que beneficien a la primera infancia (0-5 años).	5
f. Proyectos encaminados a Construcción de Cultura para la PAZ, que beneficien a las víctimas.	5
g. Proyectos que desarrollen actividades encaminadas a Construcción del Turismo para la PAZ.	5
h. Proyectos que presenten los gestores culturales o actores turísticos nativos de los municipios de Bolívar diferentes a Cartagena, que beneficien y se ejecuten en su respectivo municipio u otros municipios del Departamento de Bolívar, diferentes a Cartagena de Indias.	10
TOTAL	100

NOTA: Proyecto que obtenga un puntaje inferior a treinta (30) puntos en la evaluación conceptual del proyecto NO PASARÁ a la evaluación por concepto de beneficio social.

¹¹ Para el caso de aportes de cofinanciación en especie se debe entregar un certificado en el que conste el aporte. En el caso de aportes de entidades públicas se deberá presentar certificado de constancia de aportes al proyecto y certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de cofinanciación.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 22 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

4.7.1. Trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural y/o turística.

Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de cinco (5) puntos, de acuerdo con las siguientes tablas:

TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD O GESTOR	PUNTAJE
Desde 6 meses hasta 3 años	2 puntos
De 3 años y 1 día hasta 6 años	4 puntos
De 6 años y 1 día en adelante	5 puntos

TRAYECTORIA HISTÓRICA DEL PROCESO CULTURAL Y/O TURÍSTICO	PUNTAJE
Hasta 3 años	2 puntos
De 3 años y 1 día hasta 6 años	3 puntos
De 6 años y 1 día hasta 9 años	4 puntos
De 9 años y 1 día en adelante	5 puntos

4.7.2. Cofinanciación de otros aportantes distintos de la entidad ejecutora para lo cual deben adjuntarse los soportes correspondientes.

Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de cinco (5) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

OTROS APORTES DE COFINANCIACIÓN AL PROYECTO	PUNTAJE
Hasta el 40% del valor total del proyecto	2 puntos
Del 40,1% hasta el 50% del valor total del proyecto	4 puntos
Más del 50,1% del valor total del proyecto	5 puntos

4.7.3. Evaluación conceptual del proyecto.

TREINTA (30) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de treinta (30) puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Definición del problema, justificación y objetivos del proyecto	Hasta 5 puntos

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 23 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

2. Precisión y coherencia en la formulación de objetivos y metas.	Hasta 5 puntos
3. Descripción del proyecto: actividades necesarias para su desarrollo, organización, participación de los involucrados en la gestión, coordinación en la ejecución de las actividades.	Hasta 5 puntos
4. Coherencia en valores, manejo y proyección del presupuesto	Hasta 5 puntos
5. Pertinencia del proyecto o actividad en el contexto socioeconómico, cultural y/o turístico de la población beneficiaria del proyecto.	Hasta 10 puntos

4.7.4. Beneficio social – Indicadores.

La evaluación de este criterio se hará con base en la Línea para la cual se presenta el proyecto. Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de treinta (30) puntos, de la siguiente manera:

Línea 1: Apoyo y fortalecimiento a la producción cultural y turística:

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de productos o presentaciones/ costo total del proyecto.	Hasta 10 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiarias del producto o servicio/número de habitantes del lugar de realización del proyecto. Cuando el evento se realice en un lugar abierto se tendrá en cuenta el número de cupos disponibles y en un espacio cerrado, se considerara el aforo del escenario.	Hasta 10 puntos
Gestión: Número de consumidores del producto o servicio / Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto.	Hasta 10 puntos

Línea 2: Actividades culturales y turísticas de duración limitada:

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas beneficiadas / costo total del proyecto.	Hasta 10 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar de realización del proyecto. Cuando el evento se realice en un lugar abierto por número de cupos disponibles o por aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado.	Hasta 10 puntos
Gestión: Número de asistentes al evento / Número de personas de la	Hasta 10 puntos

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 24 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto.	
---	--

Línea 3: Formación cultural y turística:

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas capacitadas / costo total del proyecto	Hasta 20 puntos
Contenido y calidad: Descripción del plan de estudios: 1. Contenidos básicos de formación 2. Estrategia metodológica 3. Perfil de docentes o talleristas 4. Criterios de evaluación de los estudiantes 5. Duración y 6. Infraestructura	Hasta 10 puntos

Línea 4: Promoción y circulación de la cultura y/o el turismo a nivel regional, nacional o en el exterior:

INDICADOR	PUNTAJE
DESTINO	
Invitación o difusión a nivel internacional	Hasta 10 puntos
Invitación o difusión a nivel nacional, regional o en otro departamento diferente al que la entidad proponente está radicada.	Hasta 6 puntos
Invitación o difusión al interior del mismo departamento en donde la entidad proponente está radicada.	Hasta 4 puntos
Número de presentaciones / Costo total del proyecto	Hasta 10 puntos

4.8 Etapas del proceso.

Cada uno de los estados en que avance el proceso de la convocatoria se irá comunicando a través de los medios de comunicación y se divulgarán en la página web de ICULTUR, como medio oficial, y en redes sociales. Los **estados** se clasifican en:

- ❖ **Registrado:** Proyecto que ha cumplido con los requisitos de documentos.
- ❖ **Rechazado:** No cumplió con los requisitos mínimos establecidos (rechazo del proyecto por dejar de presentar **documentos no subsanables** o por las causales de rechazo enunciadas en la convocatoria).

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 25 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

- ❖ **Para subsanación:** Proyectos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos, pero deben anexar uno o más **documentos subsanables**.
- ❖ **Evaluación de Contenido:** Proyectos que reúnen la totalidad de requisitos de forma.
- ❖ **Evaluado:** Proyecto calificado (obtención de un puntaje) de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. **Encontrarse el proyecto en este estado no significa que ya tiene recursos asignados o aprobados.**
- ❖ **No aprobados por puntaje:** Proyectos evaluados que no alcanzan a superar el límite inferior (puntaje mínimo) establecido en el reglamento.
- ❖ **Aprobado:** Proyecto que ha calificado entre los mejores puntajes y se le ha asignado un valor de apoyo.

4.9 Legalización del apoyo con ICULTUR.

Una vez abierta la Convocatoria, y surtida la etapa de evaluación de contenido de los proyectos, se formalizará el apoyo con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con el fin de operativizar las actividades propias de los proyectos beneficiados.

El giro de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del **Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz**, será efectuado por Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Los recursos a los ganadores serán entregados de la siguiente manera: **50%**, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la entidad y de acuerdo al cronograma de proyectos aprobados y el **50% restante**, luego de presentar informe completo de ejecución del proyecto y la aprobación del mismo por el Supervisor.

4.10. Obligaciones de los proponentes beneficiados.

- ❖ **Créditos:** Todas los ganadores deberán dar los créditos a la Gobernación de Bolívar – “Bolívar Sí Avanza” y al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de este Manual. Los beneficiados deberán presentar borrador de los impresos donde aparecerán los logos de ICULTUR y “Bolívar Sí Avanza” para su respectiva aprobación.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	Versión: 0.4
		Página: 26 de 39

PARA LOS PROYECTOS BENEFICIADOS EN LA LÍNEA 1, COMO PRODUCCIÓN DE LIBROS Y DISCOS, EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR CON EL INFORME FINAL, EL 15% DEL TOTAL DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS. Estos productos serán utilizados por ICULTUR con fines de divulgación y promoción, destinados en principio a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.

- ❖ **Informe Final:** Todos los ganadores deberán presentar el informe final de ejecución al Supervisor del proyecto para su aprobación.

Este informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- a) **Información general:** Nombre del proyecto, nombre de la entidad ó persona natural que ejecutó el proyecto, municipio, fecha de realización, número del convenio.
- b) **Informe de ejecución del proyecto:** Indicando los logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión (fotografías, videos, pendones, pasacalles) con los créditos de la Gobernación de Bolívar / “Bolívar Sí Avanza” – Instituto de Cultura y Turismo/ ICULTUR.
- c) **Informe de actividades** con cargo a los recursos asignados por el Instituto de Cultura y Turismo: Indicando actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, bienes o servicios, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. Se deben adjuntar los soportes que permitan verificar la ejecución de los recursos.
- d) **Beneficio Social:** Se debe incluir información sobre los indicadores de la línea en la cual se presentó y ejecutó el proyecto.
- e) Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, en donde se aprecien los créditos a la Gobernación de Bolívar / “Bolívar Sí Avanza” y el Instituto de Cultura y Turismo / ICULTUR. Se recomienda que las fotografías sean enviadas pegadas en hojas en blanco, indicando en la parte inferior de las mismas, el lugar, la fecha y la actividad que se adelantó.
- f) Recomendaciones y aspectos a mejorar.
- g) Demás requisitos de información exigidos en su momento por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 27 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

¡ATENCIÓN! En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. Sin perjuicio que, de dudarse de su veracidad, se compulsen copias a la autoridad que corresponda, para que investigue.

4.11. Supervisión de los convenios.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar supervisará a través de las Direcciones Técnicas de Cultura y Turismo, la ejecución de los proyectos de las entidades o personas naturales beneficiadas. Las Direcciones Técnicas deberán realizar seguimiento al desarrollo del proyecto y la correcta inversión de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberán recibir y revisar el informe final, así mismo entregar certificado de cumplimiento del proyecto para el pago final.

En caso de presentarse queja formal en contra de algún beneficiado, con respecto a proyectos ejecutados o en ejecución, en el marco de la presente convocatoria, aquel debe presentar los descargos pertinentes con los soportes necesarios, y en caso que sea posible, deberá subsanar el error en que incurrió, antes de que se surta el pago final del proyecto en ejecución.

4.12. Información adicional.

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a ningún evaluador. Cualquier contacto deberá realizarse con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

¡ATENCIÓN! Si un proponente contacta directamente a un evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

- a. **Presentados** los proyectos al Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz y durante toda la etapa de evaluación, **no podrán ser modificados en su contenido.**
- b. El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 2.7 “Quiénes no pueden participar” o por el incumplimiento a lo establecido en el numeral 2.8 “Proceso de Evaluación y Selección”.

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 28 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

- c. Los proyectos beneficiados deberán cumplir la normatividad vigente relacionada con los Derechos de Autor.
- d. Los proyectos beneficiados deberán cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
- e. Los proponentes podrán retirar los proyectos rechazados, dentro de los dos (2) meses siguientes a la culminación de la etapa de evaluación y asignación de recursos. Si en este término no se reclaman, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar **procederá a su destrucción y una (1) de las copias reposará en el Banco de Proyectos del Instituto de Cultura y Turismo – ICULTUR.**
- f. Cuando el proyecto que se apoya incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales y/o turísticos, el beneficiado deberá anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la cual autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor del convenio rubrique el pago final.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

5.1 Documentación requerida, soporte del proyecto.

En las siguientes tablas se presenta la lista de la documentación que cada proponente deberá adjuntar al proyecto como soporte para la evaluación técnica y jurídica. La documentación debe ser organizada, foliada y legajada en el orden que se indica en la tabla siguiente:

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 29 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

Tabla 1: Documentación requerida para aplicar en la Convocatoria por PERSONAS NATURALES

ÍTEM	DOCUMENTOS	No Subsanable/ Subsanable
1	Tabla de contenido (El formulario del registro del proyecto y los demás documentos deben estar foliados y legajarse en el estricto orden que se presenta en este listado. La Tabla de contenido debe corresponder a este orden y contener el documento y la página en que aparece).	N.S
2	Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz – Convocatoria 2017-2018 , debidamente diligenciado (Partes A y B) y <u>firmado con firma original, por la persona natural al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímil o sello)</u> . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	N.S
3	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del gestor proponente, necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexas DOS CERTIFICACIONES de entidades diferentes al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, donde conste el cabal desarrollo de contrato o de actividades de carácter cultural y/o turístico relacionada con el proyecto que se presenta en los últimos años de la trayectoria del gestor proponente.	N.S
4	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y/o turística y antecedentes del proyecto (Programas de mano, invitaciones, certificaciones, videos, CD, entre otros). Si no adjunta estos documentos el puntaje que obtendrá en este componente es cero (0).	N.S
5	Copia legible del documento de identidad ampliada al 150%.	S
6	Copia legible de las últimas dos (2) declaraciones de renta presentadas, años 2014 y 2015, o en su defecto certificado de no declarante.	S
7	Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y constancia de no reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación del proyecto.	S

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 30 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

8	Constancia original expedida por la entidad financiera donde tiene la cuenta bancaria, que contenga: estado actual, titular, número, si es cuenta de ahorro o corriente. La comunicación debe presentar membrete con el nombre del banco, sucursal y ciudad. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.	S
9	Copia legible del RUT actualizado del gestor proponente y firmado por el mismo.	S
10	Para proyectos turísticos, el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente	S

La constancia de no reporte en el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, se obtiene vía web en el enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. que corresponde al Portal de Servicios al Ciudadano (PSC) de la Policía Nacional de Colombia, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 31 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

Tabla 2: Documentación requerida para aplicar en la Convocatoria por PERSONAS JURÍDICAS.

ÍTEM	DOCUMENTOS	<u>No</u> <u>Subsanale</u> <u>Subsanable</u>
1	Tabla de contenido (El formulario del registro del proyecto y los demás documentos deben estar foliados y legajarse en el estricto orden que se presenta en este listado. La Tabla de contenido debe corresponder a este orden y contener el documento y la página en que aparece).	N.S
2	Formulario Registro de proyecto del Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz-Convocatoria 2017, debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímil o sello) . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	N.S
3	Original del Certificado de existencia y representación legal completo , expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.	N.S
4	Autorización al Representante Legal, para suscribir convenios, en caso de ser necesario. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo entre otros), vigente a la presentación del proyecto.	N.S
5	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad, necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúen dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de entidades diferentes a ICULTUR, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico en los últimos cinco (5) años de la entidad.	N.S
6	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y/o turística y antecedentes del proyecto (Programas de mano, invitaciones, certificaciones, videos, CD, entre otros). Si no adjunta estos documentos el puntaje que obtendrá en este componente es cero (0).	N.S
7	Copia legible del RUT de la entidad. Actualizado.	S

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 32 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

8	Constancia expedida por la entidad financiera donde tiene la cuenta la <u>Organización</u> , que contenga: estado actual, NIT, titular, número de la cuenta , indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.	S
9	Copia ampliada y legible al 150% de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	S
10	Copia legible de las dos (2) últimas declaraciones de renta presentadas, es decir años 2014 y 2015.	S
11	Certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.	S
12	Certificados de la persona jurídica correspondientes a antecedentes disciplinarios y fiscales. El Representante Legal deberá presentar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y constancia de no reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. Los certificados deben tener una vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación del proyecto. Si no se aportan, ello será causal de RECHAZO.	S
13	Para proyectos turísticos, el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente	S

La constancia de no reporte en el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, se obtiene vía web en el enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. que corresponde al Portal de Servicios al Ciudadano (PSC) de la Policía Nacional de Colombia, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 33 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

Tabla 3: Documentación requerida para aplicar en la Convocatoria por CASAS DE LA CULTURA MUNICIPALES.

ÍTEM	DOCUMENTOS	<u>No</u> <u>Subsanale</u> <u>Subsanable</u>
1	Tabla de contenido (El formulario del registro del proyecto y los demás documentos deben estar foliados y legajarse en el estricto orden que se presenta en este listado. La Tabla de contenido debe corresponder a este orden y contener el documento y la página en que aparece)	N.S
2	Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz – Convocatoria 2017, debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por el Director de la Casa de la Cultura, al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímil o sello). Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	N.S
3	Copia del acto administrativo mediante el cual se creó la respectiva Casa de la Cultura, expedido por la autoridad competente (Concejo Municipal ó Alcaldía Municipal).	N.S
4	Copia del acta de posesión ó contrato por medio del cual se designa al representante o director de la casa de la cultura, expedido por la autoridad competente (Junta Directiva, Concejo Municipal, Consejo Directivo ó autoridad equivalente)	N.S
5	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del proponente Casa de la Cultura, necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar DOS (2) CERTIFICACIONES de entidades diferentes al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, donde conste el cabal desarrollo de contrato o de actividades de carácter cultural y/o turístico relacionada con la Casa de la Cultura que se presenta en los últimos años.	N.S
6	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y/o turística y antecedentes del proyecto (Programas de mano, invitaciones, certificaciones, videos, CD, entre otros). Si no adjunta estos documentos el puntaje que obtendrá en este componente es cero (0).	N.S
7	Certificado en el que consta que el proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.	S

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 34 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

8	Constancia expedida por la entidad financiera donde tiene la cuenta la <u>Organización</u> , que contenga: estado actual, Nit y nombre de la organización, titular y número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.	S
9	Copia legible del RUT de la entidad. Actualizado.	S
10	Copia ampliada y legible al 150% de la cédula de ciudadanía del Director de la Casa de la Cultura.	S
11	Certificación firmada por el Director de la Casa de la Cultura o el revisor fiscal donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la Casa de la Cultura proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes. Si se realiza por medio de contador, se debe aportar copias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador.	S
12	Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de la Casa de la Cultura Proponente. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y constancia de no reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional correspondientes al Director de la Casa de la Cultura. Los certificados deben tener una fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación del proyecto. Si no se aportan, ello será causal de RECHAZO.	S
13	Para proyectos turísticos, el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente	S

La constancia de no reporte en el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, se obtiene vía web en el enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. que corresponde al Portal de Servicios al Ciudadano (PSC) de la Policía Nacional de Colombia, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 35 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

Tabla 4: Documentación requerida para aplicar en la Convocatoria por GRUPO CONSTITUIDO

ÍTEM	DOCUMENTOS	No Subsanable Subsanable
1	Tabla de contenido (El formulario del registro del proyecto y los demás documentos deben estar foliados y legajarse en el estricto orden que se presenta en este listado. La Tabla de contenido debe corresponder a este orden y contener el documento y la página en que aparece).	N.S
2	Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz – Convocatoria 2017 , debidamente diligenciado (Partes A y B) y <u>firmado con firma original, por el representante del grupo, al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímil o sello).</u> Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	N.S
3	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del grupo constituido y/o de sus integrantes, necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar DOS CERTIFICACIONES de entidades diferentes al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, donde conste el cabal desarrollo de contrato o de actividades de carácter cultural y/o turístico relacionadas con el proyecto que se presenta en los últimos años de la trayectoria del grupo constituido y/o sus integrantes.	N.S
4	Formulario de Participación Grupos Constituidos ANEXO 8. Firmada por cada uno de sus integrantes, donde conste la conformación del grupo y la autorización al representante del grupo para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto.	N.S
5	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y/o turística y antecedentes del proyecto (Programas de mano, invitaciones, certificaciones, videos, CD, entre otros). Si no adjunta estos documentos el puntaje que obtendrá en este componente es cero (0).	N.S
6	Copia legible del documento de identidad ampliada al 150%. de cada uno de los integrantes del grupo constituido.	S
7	Copia legible de las últimas dos (2) declaraciones de renta presentadas, años 2014 y 2015, o en su defecto certificado de no declarante de cada uno de los integrantes del grupo constituido.	S

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 36 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

8	Certificados de cada uno de los integrantes del grupo constituido, relativos a antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y constancia de no reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación del proyecto.	S
9	Constancia original expedida por la entidad financiera donde tiene la cuenta bancaria el representante del grupo constituido, que contenga: estado actual, titular, número, si es cuenta de ahorro o corriente. La comunicación debe presentar membrete con el nombre del banco, sucursal y ciudad. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.	S
10	Copia legible del RUT actualizado de cada uno de los integrantes del grupo constituido.	S
11	Para proyectos turísticos, el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente	S

La constancia de no reporte en el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, se obtiene vía web en el enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. que corresponde al Portal de Servicios al Ciudadano (PSC) de la Policía Nacional de Colombia, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 37 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

AUNQUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS

NO SON SUBSANABLES los siguientes documentos:

Tabla 1: ítems 1, 2, 3, 4.

Tabla 2: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6.

Tabla 3: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6.

Tabla 4: ítems 1, 2, 3, 4, 5.

NO ADJUNTARLOS al proyecto en el momento de su ENTREGA produce RECHAZO inmediato del proyecto por ICULTUR.

SON SUBSANABLES los siguientes documentos:

Tabla 1: ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Tabla 2: ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

Tabla 3: ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14.

Tabla 4: ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11.

De faltar alguno de éstos se solicitará su entrega, dentro de un plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha del **requerimiento de ICULTUR**. **De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado de inmediato.**

¡ATENCIÓN! La primera hoja del proyecto corresponde a la Tabla de Contenido, en donde se debe registrar el documento y el No. de hoja en el que aparece, por ende todas las hojas deben estar debidamente foliadas, empezando por la Tabla de Contenido. Los documentos deben legajarse en el estricto orden que presenta la tabla anterior. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO ES CAUSAL DE RECHAZO INMEDIATO DEL PROYECTO.**

	ANEXO 03 REGLAMENTO	Fecha: 01.03.2017
	“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	Versión: 0.4
		Página: 38 de 39
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR		

5.2. Formulario “Registro de proyecto REGLAMENTO PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” AL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA LA PAZ.

Anexo a este Reglamento se presenta el formulario denominado “Registro de Proyecto – **REGLAMENTO PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” AL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA LA PAZ.** Este formato consta de dos partes. En la **PARTE A** se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la **PARTE B**, se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe ser **totalmente diligenciado**.

6. IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS CRÉDITOS A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR / “BOLÍVAR SÍ AVANZA” – INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO /ICULTUR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, REALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO.

Para los proyectos que resulten beneficiados con apoyos del Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Sí Avanza” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística para la Paz, en todos los elementos que realice LA ENTIDAD APOYADA o el GESTOR para la difusión, promoción e información del proyecto, se deberá hacer extensiva la invitación e incluir el logo de Bolívar Sí Avanza y del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo a este manual, así como la mención “EVENTO APOYADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- “BOLÍVAR SÍ AVANZA” – INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, ICULTUR”.

	ANEXO 03 REGLAMENTO “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “BOLÍVAR SÍ AVANZA” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	Fecha: 01.03.2017
		Versión: 0.4
		Página: 39 de 39

IMAGEN INSTITUCIONAL DEL “BOLÍVAR SÍ AVANZA” - GOBIERNO DE RESULTADOS



IMAGEN DE ICULTUR, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR